No. S - 2019 – 000915 **ARAFI – GRUCO – 17.2**

San Sebastián de Mariquita, 14 FEB 2019

Señores
C. I. H&R FAST TRADING LTDA
NIT. 830.145.716-9
Representante legal: **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**
C.C. No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda
Dirección: Calle 7 No. 4-10
Teléfono: (8) 2520489.
Correo: edsterpeldelcentro@gmail.com
Mariquita – Tolima.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN ESAVI MIC 003–2019**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN ESAVI MIC 003–2019,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.122.000,00),** fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-8-10001-19**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel **EMILSE JANNETH GARCÍA CUBILLOS**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 52.211.331 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Directora Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00015 de 02/01/2017, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01/01/2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**C. I. H&R FAST TRADING LTDA** NIT. 830.145.716-9 Representante legal **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** C.C. No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda Dirección: Calle 7 No. 4-10 Teléfono: (8) 2520489. Correo: edsterpeldelcentro@gmail.com Mariquita – Tolima.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Aviación Policial, o quien haga sus veces, o quien posteriormente designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de Enero de 2018 y Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.122.000,00), discriminado así:
<table>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">10</td><td>A-02-</td><td>ADQUISICIÓNES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td></td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-</td><td>MATERIALES Y SUMINISTROS</td><td></td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$7.122.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$7.122.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizarán pagos parciales de acuerdo al consumo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos:

✓ Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.
✓ Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.
✓ Constancia del Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el tiempo de ejecución del contrato.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevara al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte la entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución establecido.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO a la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la entrega de los bienes.</td></tr>
</table>

	EN TODO CASO PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS, SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO ESTIPULADO EN: Instructivo No. 000006 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "Instrucciones a los Supervisores o Interventores para el seguimiento y control a los procesos contractuales y trámite de cuentas, Instructivo No. 000014 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "Adición al Instructivo 000006 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 e Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE 70 de fecha 10/01/2017 "Por el cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO:** C. I. H&R FAST TRADING LTDA **NIT.** 830145716-9 **BANCO**: BANCOLOMBIA **CLASE DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 389-246543-57
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. **Nota:** Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2019 con destino a esta contratación fue de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.122.000,00)**, con cargo al presupuesto: **NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **819** del **30/01/2019**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el **14/12/2019** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por pate de los involucrados (Contratante, Contratista y Supervisor).
LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Entrega** El suministro del combustible se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el Manejo y el Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosas por Carretera*" y la Norma Técnica Colombiana de Calidad - NTC 2801 2005-11-30 – Transporte de Mercancías Peligrosas.

	Forma de ejecución del contrato El contratista suministrará el combustible y lubricantes en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y cumpliendo las especificaciones técnicas. El supervisor coordinará el suministro del combustible y lubricantes y los controles necesarios para la buena ejecución del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente **al 20% del valor total de la aceptación de oferta**, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **sesenta (60) días más**, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente **al 50% del valor total de la aceptación de oferta,** con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **un (1) año más**, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente **al 5% del valor total de la aceptación de oferta**, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación y **(3) años más**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación** de oferta para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.

	La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA pagará a la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**. No obstante, la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web: *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones mediante **Acta No. 0197 ARAFI - GRUCO – 17.2** de fecha **12/02/2019**, recomienda a la señora Directora de la Escuela en calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 003-2019** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** a la Firma **C.I. H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-9,** representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la **LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Artículo 94, literal d.** y el **DECRETO 1082 DE 2015**. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*. SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 *"...La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*** En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

Atentamente,

Coronel **EMILSE JANNETH GARCÍA CUBILLOS**
Directora Escuela

Elaboró: PT. FERNEY MUÑOZ LÓPEZ Analista de Contratos Fecha: 13/02/2019 Ubicación: C\Contratos 2019	Revisó: IT. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN. Jefe Grupo de Contratos	Revisó: ST. ISAAC DE JESUS CARMONA MELENDES Jefe Asuntos Jurídicos	Revisó: MY. CARLOS MARIO PINZÓN SÁNCHEZ Jefe Área Administrativa y Financiera

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	ACPM Diésel (Corriente)	1	Galón	$8.744,00
2	Gasolina Corriente (Regular)	1	Galón	$9.305,00
3	Aceite dos tiempos	1/4	¼ Galón	$15.000,00
4	Aceite cuatro tiempos SAE 10W-30 para motores a gasolina	1/4	¼ Galón	$25.000,00
5	Aceite cuatro tiempos SAE 20W-50 para motores a gasolina	1/4	¼ Galón	$13.000,00
6	Valvulina SAE 80W-90	1/4	¼ Galón	$17.000,00

LA OFERTA ECONÓMICA asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.122.000,00).**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	**Experiencia Proponente en Comercializar el bien** El Contratista **CERTIFICÓ** por escrito, experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con la presentación de los documentos que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de **proyectos iguales o similares al presente proceso contractual** cuya suma superó el **cien por ciento (100%) del presupuesto asignado** al presente proceso, con **empresas públicas y privadas**, para lo cual el contratista presentó una (1) certificación con **concepto favorable** de la recepción del contrato.
2	**Capacidad operativa** El Contratista presentó la **CERTIFICACION** donde se compromete a: ✓ Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles y lubricantes para motor. ✓ Brindar el servicio de suministro del hidrocarburo y lubricantes en el tiempo en el cual se solicite atendiendo la reglamentación vigente en atención a la Ley 1205 del 14 de julio de 2008. ✓ Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)."

	✓ Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes. ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, según certificación vigente anexa, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. ✓ Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del Contratante o quien este delegue, a la Estación de Servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien
3	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales** El Contratista presentó la **CERTIFICACION** donde se compromete a: ✓ Que durante la ejecución del contrato, el futuro contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. ✓ Que el combustible Diésel Corriente cumple con la NTC 1438 "*Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia*". ✓ Que el combustible Gasolina Corriente cumple con la NTC 1380 "*Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa*". ✓ Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.
4	**Reajuste de precios** El Contratista presentó la **CERTIFICACION** donde se compromete a regular el: ✓ Precio por galón para la Gasolina Corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. ✓ En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo.

	✓ El oferente se compromete a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible suministrado durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago
5	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo** El oferente presento CERTIFICACIÓN, de que conoce y cumple en todos y cada uno de sus apartes con el Decreto 1072 del 26/05/2017 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", en consecuencia tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. De igual manera, los funcionarios que realizaran el suministro del combustible, deberá(n) portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL vigentes.

Atentamente,

Coronel **EMILSE JANNETH GARCIA CUBILLOS**
Directora Escuela

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. FERNEY MUÑOZ LOPEZ Analista de Contratos Fecha: 13/02/2019 Ubicación doc.: C\Contratos 2019	CT. OSCAR RAÚL VILLEGAS H. Responsable proceso	IT. JUAN MANUEL MARTÍNEZ M. Jefe Grupo de Contratos	ST. ISAAC DE JESUS CARMONA M. Jefe Asuntos Jurídicos	CT. CARLOS MARIO PINZÓN S. Jefe Área Admin. y Financiera

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co